



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 027- 2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-JAVD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
MAD  
MODULO DE ADMINISTRACIÓN  
DOCUMENTARIA



04771206

A : ING. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones

ASUNTO : Alcanza Valorización de Obra N° 07 del mes de julio del 2019

REFERENCIA : Carta N°031-2019-OM/RL  
Licitación Pública N° 007-2018-GR.CAJ - Primera Convocatoria para la  
contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSE SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA  
DE CAJAMARCA - CAJAMARCA",  
Contrato N° 008-2018-GR.CAJ-GGR.

Fecha : Cajamarca, 05 de agosto del 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo alcanzar adjunto para el tramite de pago, la documentación de la Valorización de Obra N° 07 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSE SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", correspondiente al periodo del 01 al 17 de julio del 2019; en original y una copia, la misma que ejecuta el contratista CONSORCIO MARIAM, la cual se encuentra con un avance físico acumulado de 100.00% al mes de julio.

Se deja constancia que el avance ejecutado acumulado es de 100.00% y que el avance programado acumulado es de 100.00% de lo que se concluye que la obra ha finalizado.

Luego de la revisión de la Valorización, se esta determinando una Valorización Contractual de S/. 234,965.75 (S/IGV), IGV 42,293.84, con lo cual da un monto de la valorización de S/. 277,259.59, tal como se detalla en el cuadro adjunto.

### RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACIÓN N° 07 (del 01 de Julio al 17 de Julio del 2019)

| ITEM                    | CONCEPTO                                                                                             | PARCIAL          | TOTAL                           |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------|
| 1.0.0<br>1.0.1          | Valorización Contractual<br>Valorización Contractual                                                 | 286,869.22       |                                 |
| 1.1.0<br>1.1.1<br>1.1.2 | Reintegros<br>Reajuste reconocido<br>Reintegro por Reajuste                                          | 7,774.16<br>0.00 |                                 |
|                         | <b>TOTAL MONTO BRUTO (A)</b>                                                                         |                  | <b>294,643.38</b>               |
| 2.0.0                   | <b>DESCUENTOS</b>                                                                                    |                  |                                 |
| 2.1.0<br>2.1.1          | Amortización del Adelanto Directo<br>Amortización del Adelanto Directo                               | 28,699.03        |                                 |
| 2.2.0<br>2.2.1          | Amortización Adelanto de Materiales<br>Amortización del Adelanto de Materiales                       | 30,978.60        |                                 |
| 2.3.0<br>2.3.1          | Deducción que no corresponde Adelanto Directo<br>Deducción que no corresponde Adelanto Directo       | 0.00             |                                 |
| 2.4.0<br>2.4.1          | Deducción que no corresponde Adelanto Materiales<br>Deducción que no corresponde Adelanto Materiales | 0.00             |                                 |
|                         | <b>TOTAL DESCUENTOS (B)</b>                                                                          |                  | <b>59,677.63</b>                |
|                         | <b>TOTAL NETO (A-B)<br/>I.G.V.</b>                                                                   | <b>18.00%</b>    | <b>234,965.75<br/>42,293.84</b> |
|                         | <b>TOTAL SIN MULTA</b>                                                                               |                  | <b>S/. 277,259.59</b>           |
|                         | Complementos de Seguridad                                                                            | S/. 2,100.00     |                                 |
|                         | Señalización                                                                                         | S/. 2,100.00     |                                 |
|                         | Penalidad por atraso de 3 días                                                                       | S/. 24,509.41    |                                 |
|                         | <b>total a descontar</b>                                                                             |                  | <b>S/. 28,709.41</b>            |
|                         | <b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA</b>                                                                  |                  | <b>S/. 248,550.18</b>           |

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 18/100 SOLES

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones  
REG. 2894 FOLIOS 1260 a 1260  
FECHA 06 AGO 2019  
HORA 7:51 FIRMA

- De acuerdo al Informe INFORME N° 010- 2019-GR.CAJ-GRI/SGSL-JAVD LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREBENTIVAS, Falta de seguridad y medidas de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

seguridad, se le ordeno a la contratista implementar las medidas de seguridad y señalización con cintas de seguridad, pero hicieron caso omiso, en cuanto a la falta de equipos de protección personal (EPP), de algunos de los trabajadores. Por lo cual se le aplicara las penalidades respectivas, por lo que de acuerdo al contrato N° 006-2018-GRCAJ-GGR le corresponde la siguiente multa:

| PENALIDADES |                                                                                                                                                                                                 |                                                          |                                           |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| N°          | APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                                                                                                                         | FORMULA DE CALCULO                                       | PROCEDIMIENTO                             |
| 1           | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL:</b><br>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o cuando las tenga incompletas.                                    | (0.5 UIT) por cada día que el personal labore sin ellas. | Según el informe del supervisor/Inspector |
| 2           | <b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. | (0.5 UIT) por cada día caso detectado                    | Según el informe del supervisor/Inspector |

Calculo:

INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL 1 día

Penalidad = S/. 2,100

SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN 1 día

Penalidad = S/. 2,100

Total = S/. 4,200 (cuatro mil doscientos soles)

## 2. CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times 1',838,205.69}{0.15 \times 150}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = S/ 8,169.803$$

Son 3 días de penalidad.

$$3 \times S/. 8,169.803 = S/. 24,509.41 \text{ soles}$$

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE OBRA  
*[Firma]*  
 Ing. Jaime Antonio Villacorta Delgado  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 219804



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Por lo que se deberá descontar S/. 4,200 + S/. 24,509.41 = S/. 28,709.41 Soles al monto de la valorización.

Total Neto a Cancelar al Contratista S/. 248, 550.18 Soles

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Folios 183+01 CD

2 originales

*Atentamente,*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
Ing. Jaime Antonio Villacorta Delgado  
INSPECTOR DE OBRA  
CIN 217864

CC.  
archivo